

SANCCIONES ALTERNATIVAS

“Privaciones efectivas de la libertad en cárceles o prisiones, de 5-8 años, y de 2-5 años para participes no determinantes”.

**SANCIONES
PROPIAS**

“Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador y Restaurador –TOAR y restricciones efectivas de libertades y derechos, de 5-8 años para participes determinantes y de 2-5 años para participes no determinantes”.

**SANCCIONES
ORDINARIAS**

“Privaciones efectivas de la libertad en cárceles o prisiones, de 15-20 años”.

SALIDA

**“Inicio del proceso restaurativo
en la JEP”.**

SEGURO

“Son las reglas del juego basadas en las obligaciones del régimen de condicionalidad que tienen quienes son comparecientes: (i) aportar verdad exhaustiva y detallada, (ii) contribuir a la reparación de las víctimas, y (iii) contribuir a la no repetición”